



## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Independencia, 22 de Septiembre del 2023



Firmado digitalmente por CASTOPE  
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223  
soft  
Cargo: Presidente De La Csj De Lima  
Norte  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 22.09.2023 12:43:31 -05:00

### RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001244-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

#### VISTO:

La Resolución Corrida Nro. 1599-2023-P-CE-PJ de fecha 28 de agosto del 2023, emitida por la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; el Oficio Nro. 440-2023-ST-ETIINLPT-CE-PJ de fecha 21 de setiembre del 2023; y,

#### CONSIDERANDO:

**Primero.-** Por Resolución Corrida Nro. 1599-2023-P-CE-PJ, la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial autoriza la realización del *"I Seminario del Proceso Contencioso Administrativo Laboral y Previsional"*, que se llevará a cabo en la ciudad de Arequipa, el 2 y 3 de noviembre de 2023.

**Segundo.-** Por Oficio Nro. 440-2023-ST-ETIINLPT-CE-PJ, el Secretario Técnico del ETIINLPT confirma la participación de los magistrados propuestos en representación de la CSJ de Lima Norte, solicitando se las acciones administrativas correspondientes para la autorización de salida, compra de pasajes y asignación de viáticos correspondientes de los participantes.

**Tercero.-** Al respecto, el Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ, establece en su artículo 8°, que las licencias a las que tienen derecho los Magistrados del Poder Judicial son: "a) *Con goce de remuneraciones: (...), por capacitación oficial en el país o en el extranjero*"; asimismo, el artículo 40° señala que: *"La licencia por capacitación oficial, en el país o en el extranjero, se otorga al Magistrado para que intervenga en cursos o certámenes destinados a la adquisición de conocimientos técnico – prácticos, considerados como fundamentales dentro de los planes institucionales y para su quehacer jurisdiccional. Se entiende como capacitación oficial: (...) b) Las becas, cursos, jornadas, congresos o eventos similares relacionados con la disciplina jurídica o la especialidad del Magistrado que se consideren necesarios, convenientes y adecuados para su formación (...)"*.

**Cuarto.-** Atendiendo a lo expuesto y conforme a lo dispuesto en Resolución Corrida Nro. 1599-2023-P-CE-PJ y Oficio Nro. 440-2023-ST-ETIINLPT-CE-PJ, el citado evento reviste el carácter de oficial actividad que tiene como propósito obtener propuestas concretas que contribuyan en la mejora de la etapa de ejecución en la subespecialidad contencioso administrativa y previsional, por lo que corresponde otorgar licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficial a los magistrados/as de la CSJ de Lima Norte, adoptándose las medidas pertinentes a fin de cautelar el normal desarrollo de las actividades en los órganos donde laboran los participantes.

Por lo expuesto, y en virtud de las facultades conferidas al suscrito por los incisos 3), 4) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; la Presidencia,

#### RESUELVE:

**Artículo Primero: CONCEDER** licencia con goce de remuneraciones por motivo de capacitación oficial a la Jueza Superior **Jackeline YALÁN LEAL**, Presidenta de la Sala Laboral Permanente de Independencia y al Juez **Walter Hildebrando PAZ QUISPE** a cargo





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

del 4° Juzgado de Trabajo de Independencia de la CSJ de Lima Norte, a fin de que participen del **"I Seminario del Proceso Contencioso Administrativo Laboral y Previsional"**, que se llevará a cabo en la ciudad de Arequipa, el **2 y 3 de noviembre de 2023**.

**Artículo Segundo: ENCARGAR** a la Relatora de la Sala Laboral de Independencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, realice las coordinaciones pertinentes, a fin de conformar el colegiado, según corresponda por los días **2 y 3 de noviembre de 2023**.

**Artículo Tercero: ENCARGAR** a la Jueza **Adi Rosario CARRASCO ROJAS** a cargo del 3° Juzgado de Trabajo de Independencia, en adición a sus funciones se haga cargo del 4° Juzgado de Trabajo de Independencia, por los días **2 y 3 de noviembre de 2023**.

**Artículo Cuarto: DISPONER** que la Gerencia de Administración Distrital, a través de las dependencias administrativas correspondientes, adopte las acciones conducentes para dar atención a lo dispuesto en la Resolución Corrida Nro. 1599-2023-P-CE-PJ, la Resolución Administrativa Nro. 432-2023-GG-PJ y los Oficios Nros. 397 y 440-2023-ST-ETIINLPT-CE-PJ, respecto de los gastos de pasajes aéreos y viáticos de los/las magistrados/as.

**Artículo Quinto: PONER** en conocimiento la presente resolución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Secretaría Técnica del ETIINLPT, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de la CSJ de Lima Norte, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Administración y Finanzas, Coordinación de Recursos Humanos, Administración del Módulo Corporativo Laboral, de los magistrados y de los interesados, para los fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento Firmado Digitalmente

**LORENZO CASTOPE CERQUIN**

Presidente

Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/ehb

